

**ACUERDO** por el que se emite la actualización de los Criterios Técnicos para la Integración y Control del Presupuesto (CAPUFE-NIA-NSA-SM-0017).

GENARO ENRIQUE UTRILLA GUTIÉRREZ, Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante denominado CAPUFE), en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59, fracciones V y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 15 de su Reglamento; octavo, fracciones X y XIII del Decreto que reestructura la organización y funcionamiento del organismo público descentralizado CAPUFE, publicado el 2 de agosto de 1985 en el Diario Oficial de la Federación, modificado el 24 de noviembre de 1993 y 14 de septiembre de 1995, así como el 22, fracciones V, X, XXVIII, XXXV y XLVI del Estatuto Orgánico de CAPUFE, y

### CONSIDERANDO

Que como parte de este esfuerzo a fin de generar el óptimo funcionamiento en las actividades y los servicios que presta CAPUFE, con fundamento en los artículos 30, fracción XXIV y 56, fracciones XII, XIV, XV y XVI del Estatuto Orgánico de CAPUFE, la Subdirección de Finanzas coordinó la actualización de los Criterios Técnicos para la Integración y Control del Presupuesto.

Que, como resultado de lo anterior, a fin de tener normas claras en el control del presupuesto, con fundamento en los artículos 29, fracción XIII y 38, fracción XII del Estatuto Orgánico de CAPUFE, la Dirección de Administración y Finanzas estableció dichos Criterios y propuso a esta Dirección General a mi cargo, la actualización de los Criterios Técnicos para la Integración y Control del Presupuesto.

Que el Comité de Mejora Regulatoria Interna de CAPUFE, en su segunda sesión ordinaria celebrada el 14 de junio del 2019, aprobó los Criterios Técnicos para la Integración y Control del Presupuesto.

Que los presentes Criterios Técnicos para la Integración y Control del Presupuesto, permite promover y contribuir a que el ejercicio del gasto público sea más ágil, transparente, eficiente y eficaz en su ejecución, a fin de que la información que generen las Unidades Administrativas del Organismo en el Sistema Integral para la Administración de CAPUFE (SIAC), sea confiable, veraz y oportuna de acuerdo con las disposiciones establecidas que regulan la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público.

Que atento a lo anterior y con fundamento en el artículo 22 fracción XLVI del Estatuto Orgánico de CAPUFE, que establece la facultad del Director General para emitir la normatividad interna de CAPUFE, se expide el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.-** Se emite la actualización de los “Criterios Técnicos para la Integración y Control del Presupuesto (CAPUFE-NIA-NSA-SM-0017)”;

**Segundo.-** Se deja sin efectos cualquier disposición administrativa interna que se oponga a los Criterios Técnicos para la Integración y Control del Presupuesto (CAPUFE-NIA-NSA-SM-0017) que se emite conforme al artículo primero de este Acuerdo.

**Tercero.-** Se instruye a la Subdirección de Finanzas, para que en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico de CAPUFE, dé seguimiento normativo a las disposiciones que sustentan los Criterios Técnicos para la Integración y Control del Presupuesto (CAPUFE-NIA-NSA-SM-0017), que se emite en el presente Acuerdo, asimismo que se asegure de mantenerlos actualizados.

## TRANSITORIO

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de este Organismo.

**Segundo.-** Los “Criterios Técnicos para la Integración y Control del Presupuesto (CAPUFE-NIA-NSA-SM-0017)”, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a 12 de diciembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

ING. GENARO ENRIQUE UTRILLA GUTIÉRREZ  
DIRECTOR GENERAL

RESPONSABLE

M.B.A. <sup>on</sup> MARÍA GUADALUPE CÁNO HERRERA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.